





Córdoba, 22 JUL 2014

VISTO

El pedido elevado por el Hospital Nacional de Clínicas mediante CUDAP:EXP-UNC: 0032687/2014, sobre la necesidad de una convocatoria a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Jefe de Departamento, categoría 366-3-7A para desempeñarse en Servicio de Guardia Central del Hospital Nacional de Clínicas; teniendo en cuenta y atento a lo establecido en el régimen legal vigente para la cobertura de cargos y,

CONSIDERANDO

- Que dicho cargo se encuentra vacante.
- A Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06 establece, en el Título 4, el régimen de selección para la cobertura de cargos vacantes,
- A Que por Ordenanza N° 7/2012 del HCS se establece el Reglamento de concursos para el personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba,
- A Que la Junta Examinadora ha elaborado una propuesta de temario general que será incluido en el llamado a concurso, y sobre las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisitos para participar en el mismo.
- A El Visto Bueno del Director General del Hospital Nacional de Clínicas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

- **ART.** N° 1°: LLAMAR a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir 1 (un) cargo de Jefe de Departamento, categoría 366-3-7A para desempeñarse en Servicio de Guardia Central del Hospital Nacional de Clínicas;
- ART. N° 2°: PODRÁ participar en el concurso interno todo el personal No Docente, de la planta permanente del Hospital, que revista en la misma categoría que la correspondiente al cargo a concursar o en las inferiores, del mismo u otro agrupamiento y que reúna las condiciones exigidas para el cargo a cubrir.
- ART. N° 3°: Se deberá cumplir jornada de 35 horas semanales y serán aplicadas las atribuciones equivalentes a la categoría y funciones de Jefe de Departamento. Los horarios laborales serán establecidos por la autoridad competente de acuerdo a la necesidad de servicio, con una retribución sueldo básico de \$16.013,76 (dieciséis mil trece c/setenta y seis)
- ART. N° 4°: DISPONER que para valorar la oposición y antecedentes de los aspirantes, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Art. 40° y sus correlativos del Decreto 366/06 y los Arts. 28°, 29° y 30° Ord. N° 7/2012 del HCS).
- ART. N° 5°: Las solicitudes de inscripción de postulantes se receptarán en Mesa de Entradas del Hospital Nacional de Clínicas, de lunes a viernes de

Prof. Mgter ROGELIO D NIEL PIZZI SECRETARIO TÉC ICO FACULTAD DE CIENCIAS NIÉDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Mul

2551







08:00 hs a 12:00 hs. a partir del día 12 de Agosto y hasta el 19 de Agosto de 2014.

Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución se encuentre firme.

ART. N° 6°: DISPONER que no se tendrán en cuenta como presentados los antecedentes que fueron entregados en anteriores llamados a concursos, debiendo concurrir los interesados a la Mesa de Entradas del Hospital para inscribirse, agregando en esa oportunidad toda la documentación que consideren pertinente.

ART. N° 7°: Las pruebas de oposición teórica y práctica, se realizarán a las 09:00 horas del día 27 de Agosto de 2014, debiendo presentarse todos los postulantes ese día a las 08:00 horas en el Hospital Nacional de Clínicas. El examen tendrá una duración de 2 (dos) horas. El día de la prueba de oposición teórica y práctica, la Junta examinadora fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizará la entrevista personal, la cual tendrá un desarrollo no mayor a los 30 minutos por cada participante.

ART. N° 8°: La Junta Examinadora está integrada de acuerdo a lo previsto en el Art. 15° y 16° de la Ordenanza 7/2012 del HCS y conforme a RD N°: 2202/2014 por los siguientes miembros:

- a) En Representación de la Autoridad
- * TITULAR: María CUNEO (Sec. Técnica FCM)
- * SUPLENTE: Vanesa CHESTA (Sec. Académica FCM)
- b) En Representación del Personal de la Dependencia
- * TITULAR: Pablo ARGUELLO HOYOS Leg. N° 80390
- * SUPLENTE: Adriana LUNA Leg N° 20856
- c) En Representación de la Comisión Paritaria
- * TITULAR: Med. Mercedes GONZALEZ VELEZ Leg. N° 23468 (Mater. Nacional)
- * SUPLENTE: Benigno ACOSTA Leg. N° 20436 (Esc. Manuel Belgrano)

ART. N° 9°: Dejar establecido que actuará en carácter de veedor y representación de la Asociación Gremial de los Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba la Sra. Aguirre, Silvia, Legajo N° 15499.

ART. N° 10°: Serán CONDICIONES GENERALES para el llamado a concurso, tener conocimiento sobre:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Título I y II),
- Organización de la Facultad de Ciencias Médicas y Autoridades,
- Ordenanza N° 7/2012 del HCS.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06),
- Ley de Procedimientos Administrativos y su Reglamentación,









Todo el material antes mencionado podrá ser retirado en el Área de Personal del Hospital Nacional de Clínicas y pagina web de la Universidad (www. unc.fcm.edu.ar).

ART. N° 11°: Serán CONDICIONES PARTICULARES para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento, categoría 366-3 7A en Servicio de Guardia Central, las siguientes:

- Título de Médico
- Especialista en Cirugía General
- Capacidad para, planificar, organizar, coordinar y controlar todo el proceso de provisión de medicamentos para el internado, e insumos de quirófano y las actividades del sector.
- Capacidad para dar solución a las situaciones priorizadas
- Capacidad para adiestrar el personal a cargo
- Capacidad para elaborar formularios y planillas a utilizar en tareas
 Técnicas y Administrativas del servicio de Guardia.

ART. N° 12°: En todos los casos, los cargos vacantes que se produjeren en la dependencia con perfiles similares al cargo concursado se cubrirán sucesivamente conforme al orden de mérito, según Art. 40° de la OHCS 7/ 12.

ART. N° 13°: DEJAR establecido que los participantes serán notificados, del puntaje y orden de mérito adjudicado, por medio de Mesa de Entradas-Salidas del Hospital Nacional de Clínicas.

ART. N° **14°:** Protocolícese, notifíquese, difúndase a la dependencia del Hospital, y Entidad Gremial. Cumplido, Archívese.

2551

Prof. Mgtsr PGB2LIG D. TEL PIZZI
SECRETARIO TÉ EO
FACULTAD DE CIENC AS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº:

Proj. of. GUS/AVO L. IRICO
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Universidad Nacional de Córdo